



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Carrera 4ª No. 2-18. Piso 2

Popayán, 09 de marzo de 2021

AUTO No. 249.

EXPEDIENTE:	19001-33-33-003-2017-00165-00
M. CONTROL:	EJECUTIVO
ACTOR:	RICHARD FEDERICO MALDONADO ANAYA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE TIMBÍO-Cauca.

En orden a proveer sobre el memorial radicado el **01 de marzo de 2021**, donde la abogada **MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR** anunció presentar renuncia al poder constituido en su favor, por el **Municipio de Timbío** (pdf: 1.1. RICHARD FEDERICO MALDONADO ANAYA); el Despacho **CONSIDERA:**

El artículo 76 del CGP regla la terminación del mandato judicial por renuncia de su destinatario; como presupuesto establece, que: **i)** Aquél, haya enviado una comunicación a su mandante, poniéndole en conocimiento su determinación; **ii)** Al escrito de renuncia, se acompañe prueba del envío de la comunicación antes referida; **iii)** Haber pasado 5 días después de la presentación del memorial de renuncia en el Juzgado.

Por tanto, la renuncia efectuada bajo los rigores del CGP, no se acepta; pues, con la debida comunicación, surte efectos plenos y sin intervención del Juez. Lo anterior, no es predicable para el evento en que el mandante no es debidamente informado; amén que es el real conocimiento de la determinación del gestor judicial, la que permite tener por extinguido el mandato.

Del escrito en estudio encuentra el Despacho, no fue acompañado de un reporte, del cual, quepa establecer el cumplimiento de la carga asignada en el artículo 76, para la terminación del mandato a instancias del gestor judicial; esto es, no se arrió constancia de comunicación de la manifestación de renuncia, al Municipio de Timbío. Por tanto, al no cumplirse las exigencias adjetivas; **SE DISPONE:**

Artículo único: Rechazar la renuncia al poder presentada por la abogada **MARIA DEL MAR MUÑOZ BALCAZAR** en el memorial radicado el **01 de marzo de 2021** (pdf: 1.1. RICHARD FEDERICO MALDONADO ANAYA), conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERNESTO JAVIER CALDERÓN RUIZ

Juez

<p>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° ____ DE HOY ____ HORA: 8:00 A. M.</p> <p></p> <p>PEGGY LOPEZ VALENCIA Secretaria</p>
